MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 935/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CANTINA COMEDOR EN VIRGEN DEL CAMINO", A LA FIRMA "VIAS Y REDES E.I.R.L. Y/O PIERPONT ENRIQUE DOLDAN ALVARENGA E.I.R.L." CON RUC N° 80071982-4 POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y LEGALES Y POR SER SU OFERTA SOLVENTE. ----------

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2019 **"CONSTRUCCIÓN DE CANTINA COMEDOR EN VIRGEN DEL CAMINO"**, y; - ----------

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación amparados en la salvedad del art. 34 inc. c) de la Ley.- ----------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* ----------

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART.1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 19/2019 "**CONSTRUCCIÓN DE CANTINA COMEDOR EN VIRGEN DEL CAMINO**" al Oferente "**VIAS Y REDES E.I.R.L. Y/O PIERPONT ENRIQUE DOLDAN ALVARENGA E.I.R.L."** con **RUC N° 80071982-4**, por un monto de **Gs. 115.130.072** (Guaraníes ciento quince millones, ciento treinta mil, setenta y dos)**.-** ----------

ART.2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente**.** ----------

ART.3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Tobati, 26 de noviembre de 2019

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal